



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía a que verifiquen los proyectos denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”, a cargo del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES:

- A. La proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía a que verifiquen que los proyectos denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”, fue registrada en la Sesión del Pleno de la



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”.

Cámara de Diputados, celebrada el 07 de marzo de 2019, por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

B. Con fecha 08 de marzo de 2019, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.

II. **CONTENIDO:**

El promovente manifiesta que GRUPO ENEL es una empresa italiana que trabaja en el desarrollo y gestión de actividades de generación de energía renovable a nivel internacional y tiene presencia en México a través DE ENEL GREEN POWER MÉXICO. Dicha empresa es encargada de llevar a cabo dos proyectos sumamente importantes en el estado de Coahuila de Zaragoza, se trata del “Parque Solar Villanueva” y del “Parque Eólico Amistad”, resultado de ganar las licitaciones correspondientes.

En tal sentido refiere que ENEL contrató a la empresa española PRODIEL-NOVAMPER, que trabaja en México a través de PRODIEL MÉXICO, SA DE CV, dicha empresa a su vez contrató a CODISA CORP ENERGY para realizar los trabajos necesarios.

Derivado de lo anterior, CODISA CORP ENERGY cumplió con los trabajos solicitados, pero hasta la fecha no ha recibido el pago acordado. El director general de CODISA denunció que fue víctima de



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

conductas delictivas e intimidatorias por parte de PRODIEL-NOVAMPER, como lo fueron el secuestro y daños de maquinaria que la compañía había rentado para llevar a cabo los trabajos, y que la empresa española ha ofrecido hacer el pago, pero muy por debajo de lo acordado en un inicio. Hoy CODISA pide el pago de los trabajos realizados por el monto inicial y la reparación de los daños que esta situación ha provocado. Condiciones en la que también se encuentra la empresa CISA ENERGÍA, quien realizó los trabajos de construcción del Proyecto "Parque Eólico Amistad".

Por lo anteriormente expuesto, el proponente somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía a verificar que los contratos firmados para la construcción tanto del "Parque Solar Villanueva" como del "Parque Eólico Amistad" se encuentren en orden, y a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los participantes respecto de sus contratistas y/o subcontratistas.

Esta Comisión de Energía, previo estudio y análisis de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, fundamenta su competencia y facultad para conocer y resolver en la materia en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI del numeral 1 del artículo 80, 85, fracción I numeral 1 del artículo 157 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- La Comisión de Energía destaca que GRUPO ENEL es una empresa que desarrolla y gestiona actividades de generación de energía renovable a nivel internacional y tiene presencia en México al amparo de haber ganado las subastas públicas 0576 CENACE: Subasta Eléctrica de Largo Plazo (SLP-01-2015), Parque Solar Villanueva. Con una inversión estimada de 8,720,000,000.00 MXN; y, la 0577 CENACE: Subasta Eléctrica de Largo Plazo (SLP-01-2015), Parque Solar Villanueva. Con una inversión estimada de 6,790,000,000.00 MXN. Asignaciones que tienen un plazo de 15 años.

Derivado de lo manifestado por el promovente en el punto de acuerdo y bajo el esquema de subcontratación, dicha empresa ha incumplido en los pagos por servicios contratados a CODISA CORP en relación al proyecto denominado "Parque Solar Villanueva", así como a la empresa CISA ENERGÍA, quien realizó los trabajos de construcción del Proyecto "Parque Eólico Amistad".



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”.

Bajo dicho contexto, esta dictaminadora refiere, que la Ley de la Industria Eléctrica, establece que actividades comprende la industria eléctrica, como son la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

Al ser de utilidad pública la generación, transmisión, distribución, comercialización y el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la Ley mandata la sujeción a las obligaciones de servicio público y universal.

Bajo esta obligatoriedad, cada uno, Gobierno Federal, los Generadores, los Transportistas, los Distribuidores, los Comercializadores, los Usuarios Calificados participantes del Mercado y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), deben ejecutar los actos que resulten necesarios para mantener la integridad y el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional.

Razones preponderantes por las que ésta Comisión de Energía, considera de vital importancia que la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en el ámbito de su competencia, tal y como lo determina el artículo 12 de la Ley de la Industria Eléctrica, revise los permisos otorgados a ENEL GREEN POWER MÉXICO, para la operatividad de los proyectos “Parque Solar Villanueva” y el “Parque Eólico Amistad”, bajo los números de contratos siguientes:



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”.

- SLP-2015010059-27 relacionado a Energía por 972,915MWhr/Año y Certificados de Energía Limpia (CEL) por 975,915 CEL/Año, con un precio ofertado de \$597,503,346 MXN. El plazo del contrato es de 15 años para energía y 20 años para los CEL.
- SLP-2015010059-31, relacionado a Energía por 737,998 MWhr/Año y Certificados de Energía Limpia (CEL) por 737,998 CEL/Año, con un precio ofertado de MXN \$489,680,736. El plazo del contrato 15 años para energía y 20 años para CEL.

Lo anterior, con la finalidad de que se verifique que la empresa cumpla con las Bases del Mercado Eléctrico; así como que los contratos sean los previamente autorizados por la CRE, toda vez que a la fecha, la empresa antes referida no ha cubierto los pagos generados por los trabajos de construcción de ambos proyectos a las empresas CODISA CORP ENERGY y CISA ENERGÍA.

Aunado a lo anterior, ésta Comisión de Energía invita a la CRE a ejercer la facultad prevista en el artículo 22 fracción XVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética para efecto de *"Actuar, si lo considera conveniente, como mediador o árbitro en la solución de controversias respecto de las actividades reguladas"*; con la intención de que valore la información y argumentos de CODISA CORP en relación al proyecto denominado “Parque Solar Villanueva”, así como a la empresa CISA ENERGÍA, quien realizó los trabajos de construcción



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”.

del Proyecto “Parque Eólico Amistad”, y de esta manera corroborar si ENEL GREEN POWER MÉXICO ha caído en incumplimiento a fin de instarlos a cumplir con la contraprestación pactada con las empresas que realizaron los trabajos de construcción de ambos proyectos.

TERCERA.-Esta Comisión de Energía reconoce que si bien la Secretaría de Energía (SENER), es la cabeza del sector energético en el país, los órganos encargados de llevar a cabo tanto las licitaciones como la operación del mercado eléctrico son la CRE y la CENACE.

Esta última opera el Mercado Eléctrico Mayorista y emite las Disposiciones Operativas del Mercado, mismas que producen efectos jurídicos, y es quien celebra los convenios y contratos, tal y como lo establece el artículo 108 fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Industria Eléctrica.

Artículo 108.- El CENACE está facultado para:

- I. Ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional;
- II. Determinar los actos necesarios para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional y que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE en dichas materias;
- III. Llevar a cabo los procesos de revisión, ajuste, actualización, y emisión de las Disposiciones Operativas del Mercado, con sujeción a los mecanismos y lineamientos que establezca la CRE;
- IV. Operar el Mercado Eléctrico Mayorista en condiciones que promuevan la competencia, eficiencia y no indebida discriminación;

(...)



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

En tal sentido, los Diputados que integramos ésta Comisión de Energía coincidimos, tal y como lo refiere la consideración que antecede, con el proponente en exhortar a la Comisión Reguladora de Energía a que vigile y verifique que los contratos suscritos de los proyectos "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad", que se llevan a cabo en el Estado de Coahuila, cumplan con las disposiciones legales en la materia, y se garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los participantes respecto de sus contratistas y/o subcontratistas.

No obstante, consideramos que la Secretaría de Energía, aunque es cabeza del Sector, la Ley de la materia le atribuye facultades de planeación, dirección y coordinación de la política energética, por lo que sería pertinente exhortar en su lugar a la CENACE, toda vez que es la facultada para restringir o suspender la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista a quienes incurran en incumplimientos graves a las Reglas del Mercado (Las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado), en tanto no regularicen su situación y no cubran las obligaciones derivadas de sus incumplimientos.

Lo anterior, para efecto de requerir información a la empresa ENEL GREEN POWER MÉXICO, respecto del cumplimiento de los contratos suscritos con las empresas CODISA CORP ENERGY y CISA ENERGÍA, a quienes subcontrató para la construcción de los Proyectos: "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Energía, somete a consideración del Pleno, el siguiente:



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. –Se exhorta respetuosamente, a la Comisión Reguladora de Energía a verificar, en el ámbito de su competencia, los contratos firmados para la construcción tanto del “Parque Solar Villanueva”, como del “Parque Eólico Amistad” a fin que se encuentren en orden, vigilando el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los participantes.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente, al Centro Nacional de Control de Energía, en el ámbito de su competencia, a verificar el cumplimiento de las Reglas del Mercado y de los contratos por parte de los participantes, de los proyectos denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”, respecto de sus contratistas y/o subcontratistas.

Dado en el Palacio Legislativo, miércoles 24 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGIA

LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

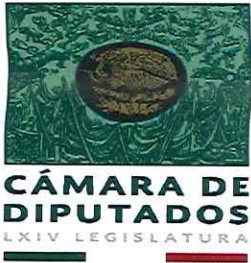
24 DE ABRIL DE 2019

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Manuel Rodríguez González MORENA Presidente			
 Dip. Julio César Angeles Mendoza MORENA Secretario			
 Dip. Laura Patricia Avalos Magaña MORENA Secretaria			
 Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz MORENA Secretaria			
 Dip. Carlos Enrique Martínez Ake MORENA Secretario			



COMISIÓN DE ENERGIA

LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

24 DE ABRIL DE 2019

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Estela Núñez Álvarez MORENA Secretaria			
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya MORENA Secretaria			
 Dip. Enrique Ochoa Reza PRI Secretario			
 Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz PES Secretaria			
 Dip. Gerardo Fernández Noroña PT Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGIA

LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

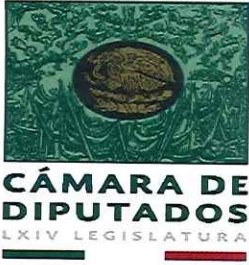
24 DE ABRIL DE 2019

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Jacobo David Cheja Alfaro MC Secretario			
 Dip. Hernán Salinas Wolberg PAN Secretario			
 Dip. José del Carmen Gómez Quej PAN Secretario			
 Dip. Carol Antonio Altamirano MORENA Integrante			
 Dip. Raquel Bonilla Herrera MORENA Integrante			



COMISIÓN DE ENERGIA

LXIV LEGISLATURA



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

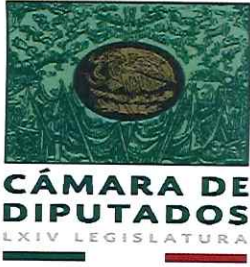
24 DE ABRIL DE 2019

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Teresa Burelo Cortazar MORENA Secretaria			
 Dip. Juana Carrillo Luna MORENA Integrante			
 Dip. Riardo Francisco Exsome Zapata MORENA Integrante			
 Dip. Sandra Paola González Castañeda MORENA Integrante			
 Dip. Ana Lilia Guillén Quiroz MORENA Integrante			



COMISIÓN DE ENERGIA

LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados “Parque Solar Villanueva” y “Parque Eólico Amistad”.

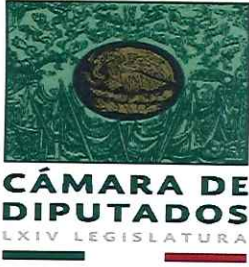
24 DE ABRIL DE 2019

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Benjamin Saúl Huerta Corona MORENA Integrante			
 Dip. María del Rosario Merlín García MORENA Integrante			
 Dip. Manuela del Carmen Obrador Narvaez MORENA Integrante			
 Dip. Eulalio Juan Ríos Fararoni MORENA Integrante			
 Dip. Armando Javier Zertuche Zuani MORENA Integrante			



COMISIÓN DE ENERGIA

LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

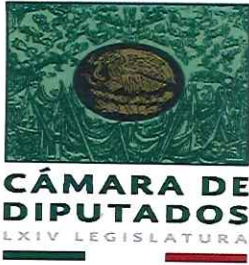
24 DE ABRIL DE 2019

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera PAN Integrante			
 Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas PAN Integrante			
 Dip. Ma de los Angeles Ayala Díaz PAN Integrante			
 Dip. Manuel Limón Hernández PRI Integrante			
 Dip. Alfredo Villegas Arreola PRI Integrante			



COMISIÓN DE ENERGIA

LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CRE y a la CENACE a verificar los proyectos en materia de energía denominados "Parque Solar Villanueva" y "Parque Eólico Amistad".

24 DE ABRIL DE 2019

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Ricardo de la Peña Marshall PES Integrante			
 Dip. Armando Reyes Ledesma PT Integrante			
 Dip. Mariaio Alberto Ramos Tamez MC Integrante			
 Dip. Oscar Bautista Villegas PVEM Integrante			
 Dip. Mónica Almeida López PRD Integrante			